



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **13 ABR. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por la Sra. Carmen Polledo, Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Jorge Eduardo Anzorreguy Secretario Administrativo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al pase en adscripción de la agente LIJAVETZKY, Romina Laura.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota presentada el 08 de abril de 2016, la Sra. Carmen Polledo, Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Jorge Eduardo Anzorreguy Secretario Administrativo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han solicitado el pase en adscripción de la agente LIJAVETZKY, Romina Laura desde la fecha de la presente y hasta el 11 de marzo de 2017, para que lleve a cabo tareas a la orden del Diputado Marcelo Ramal en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores de la Legislatura.

Se ha constatado que las tareas de la agente mencionada dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su

competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Otórgase a partir de la fecha de la presente y hasta el 11 de marzo de 2017 el pase en Adscripción a la agente LIJAVETZKY, Romina Laura, legajo 1458, DNI N° 34.049.951 para desempeñarse en el despacho del Diputado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Marcelo Ramal.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 066/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.